



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



117

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000580 -2011-MPY/A

Yungay, 11 de Octubre de 2011

**VISTOS:** El Informe N° 0215-2011-MPY/GDS/CV, Informe N° 01044-2011-MPY/MSSR/GDS/G, proveído de Alcaldía de fecha 06 de Octubre del 2011, respecto a la designación de Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Provincial de Yungay, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 27933, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social; en cuyo artículo 13° establece los Comités Regionales, Provinciales y Distritales, como los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como de ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional; diseñado por el CONASEC. Igualmente supervisan y evalúan su ejecución; y, en su artículo 15° establece la conformación de los integrantes del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2003-IN, de fecha 07 de octubre del año 2003, se aprueba el Reglamento de la Ley del sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el mismo que en su artículo 18° prescribe: "Los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana son órganos ejecutivos del Sistema encargados de planear, organizar, ejecutar, coordinar y controlar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana que se desarrollen en el ámbito del distrito capital o cercado y, eventualmente, a nivel provincial cuando la naturaleza de la problemática lo requiera. Además, tienen función técnico normativa respecto al cumplimiento de las funciones de los Comités Distritales, dentro de su demarcación territorial, en el marco de la política nacional sobre Seguridad Ciudadana diseñada por el CONASEC";

Que, con fecha 08 de Setiembre del 2011, en virtud al Oficio Múltiple 071-2011-MPY/A, se reunieron las autoridades de las diferentes Instituciones involucradas en la Conformación del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, para conformar el Comité de Seguridad Ciudadana según la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, cuyos integrantes se designan de Oficio según la mencionada Ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°000503-MPY/A, de fecha 15 de setiembre de 2011, se conforma el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Yungay; y en segundo artículo de la indicada resolución se dispone que la alcaldía designe la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, que debe recaer en un personal de la Municipalidad Provincial de Yungay;

Que, mediante informe N°01044-2011-MPY/GDS/G, la Gerencia de Desarrollo Social, emite informe sobre la conformación del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Yungay, ante el Despacho de Alcaldía, y en el mismo informe hace de conocimiento que a la fecha no se ha designado un Secretario Técnico, al respecto el señor Alcalde mediante proveído de fecha 06 de Octubre de 2011, dispone a la Secretaría General, que se proyecte la Resolución de Alcaldía, designando a la Lic. Mariluz S. Santillan Ramírez, Gerente de Desarrollo Social;

Que, conforme a las atribuciones conferidas por el Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

A/JCB  
SG/taa



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



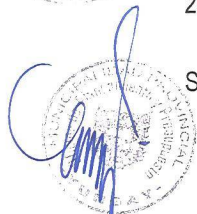
116

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-DESIGNAR,** a Lic. **MARILUZ S. SANTILLAN RAMIREZ**, Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Yungay, como Secretaria Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Yungay, quien ejercerá sus funciones de conformidad con las normas antes invocadas, por el periodo de Vigencia de un año, desde el 11 de Octubre del 2011 al 11 de Octubre del 2012.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER,** la notificación de la presente Resolución a Mariluz S. Santillán Ramírez para que asuma sus funciones con responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY

Prof. Juan Cuellar Broncano  
ALCALDE

